www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: **11001 33 37 044 2020 00278 00**
DEMANDANTE **CARMEN ALICIA SOTOMAYOR ACOSTA**
DEMANDADO: **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y DPS**

ACCION DE TUTELA

Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Constitucional – Sala de Selección, en providencia del 15 de marzo de 2021, notificada por estado el 6 de abril de 2021, que ordenó que el expediente de la referencia fuera excluido de revisión, de conformidad con los artículos 86 y 241 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINA ALZATE PÉREZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 12 DE JUNIO DE 2024 a las 8:00 a.m.

_____
Secretaria

Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13694f6c4d7c905b86c8ccd048e6e3555438692b554927f5217873cc615d082**

Documento generado en 11/06/2024 07:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica